

**TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA NACIONAL "ECONOMÍA
POPULAR PARA EL CAMBIO"
DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA
PROSPERIDAD SOCIAL**

1. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA

1.1 JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES:

Prosperidad Social es la entidad del Gobierno Nacional y líder del sector de Inclusión Social y Reconciliación, responsable de la formulación, coordinación, implementación y evaluación de políticas públicas que contribuyen a la justicia social, económica y ambiental para la construcción de la Paz Total, mediante la atención con enfoque diferencial a la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad.

La visión de Prosperidad Social es *"Prosperidad Social y las entidades del sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, a 2034, habrán realizado las transformaciones económicas, sociales y ambientales con enfoque diferencial que aportan al logro de la Paz Total y a la reducción de la pobreza en Colombia"*.

De otra parte, el segundo objetivo estratégico de Prosperidad Social señala: *"Fortalecer la inclusión social y productiva de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad mediante el aumento de las oportunidades y el desarrollo de capacidades para la generación de ingresos, y la garantía del derecho humano a la alimentación."*

Entre las dependencias que integran Prosperidad Social se encuentra la Subdirección General de Programas y Proyectos, la cual tiene como funciones principales: *"1) Apoyar a la Dirección del Departamento en el diseño de las políticas para el mejoramiento de la calidad de vida, reducción de la vulnerabilidad y la inclusión productiva. 2) Coordinar, en el marco de sus competencias, la implementación de estrategias para el mejoramiento de la calidad de vida, la reducción de la vulnerabilidad, la superación de la pobreza, la pobreza extrema monetaria, la pobreza multidimensional y la estabilización socioeconómica para la inclusión social y la reconciliación. 3) Liderar la implementación y el seguimiento de las políticas, planes y proyectos de transferencias monetarias condicionadas, inclusión productiva, seguridad alimentaria e infraestructura social y hábitat. 4) Definir los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios y territorios para cada uno de los programas de competencia de la Subdirección y velar por su cumplimiento, entre otras (...)"*. (Decreto 2094 de 2016).

La Subdirección General de Programas y Proyectos está integrada por tres Direcciones Misionales: Transferencias Monetarias Condicionadas, Inclusión

Productiva, Infraestructura Social y Hábitat.

En particular, la Dirección de Inclusión Productiva en adelante DIP, tiene como objetivo contribuir al desarrollo de capacidades y del potencial productivo, facilitando el aprovechamiento de oportunidades de empleo, comerciales, el acceso y acumulación de activos de la población en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad y víctima del desplazamiento forzado por la violencia.

Las funciones a cargo de esta Dirección Misional son las siguientes: "1) *Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.* 2) *Ejecutar y articular las políticas, planes, programas y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.* 3) *Identificar, formular e implementar rutas para la inclusión productiva de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, en coordinación con la Subdirección General para la Superación de la Pobreza.* 4) *Formular y desarrollar acciones conducentes a incrementar el compromiso y alcance de la participación de los actores de las instituciones públicas y privadas del nivel nacional y territorial en la promoción, organización y cofinanciamiento de procesos de inclusión productiva y seguridad alimentaria.* 5) *Proponer y aplicar los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios para cada uno de los Programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento.* 6) *Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia*".

En consonancia con la Ley 2294 de 2023 "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026" "Colombia potencia mundial de la vida", según el cual, para contribuir con la sostenibilidad e incentivar el crecimiento económico de las unidades de la Economía Popular, se promoverá la asistencia técnica integral que permita fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica, productiva y de comercialización, desde Prosperidad Social a través de la DIP, se han diseñado e implementado programas que buscan la inclusión social de la población vulnerable, desplazada y/o en extrema pobreza por medio del desarrollo de su potencial productivo, entre otros, se ha creado el programa "GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA", cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la vulnerabilidad económica de las personas, familias y micronegocios de la economía popular, sujetos de atención por parte del sector de la inclusión social y la reconciliación, a partir del cual la DIP identificó la oportunidad de crear la convocatoria Nacional Economía Popular para el Cambio.

Para el presente proyecto se parte de la definición de Economía Popular y Comunitaria contemplada en las bases de Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, de la siguiente manera:

"La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticos o comunitarios) desarrollados por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. El impulso a la economía popular parte de una comprensión de sus dinámicas intrínsecas. Estas actividades generan valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad."

Ahora bien, para efectos de la presente convocatoria, los criterios de elegibilidad, priorización, no elegibilidad, retiro y salida de la población, se tomaran según lo establecido en la Resolución 1166 de 2021 *"Por la cual se fijan los criterios de Elegibilidad, Priorización, No Elegibilidad, Retiro y Salida de la población para los programas y proyectos de la Dirección de Inclusión Productiva (DIP) y se deroga la Resolución 03903 del 28 de diciembre de 2017"* y en el Anexo Técnico de la Convocatoria Economía Popular para el Cambio que hace parte integral de este documento.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO PROSPERIDAD SOCIAL

Prosperidad Social se regula por el Decreto 2094 de 2016 *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social"*, según el cual *"El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3o de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes."*

1.3 NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

La *"Convocatoria Nacional Economía Popular para el cambio"*, es una convocatoria abierta al público, como su nombre lo indica, es de carácter nacional y de libre postulación dirigida a los actores de la economía popular,

solidaria y comunitaria que cumplan con los requisitos de elegibilidad y deseen postularse.

1.4 CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

Conforme a la ley estatutaria 1581 de 2012, por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, se garantizará el adecuado manejo de datos y la aplicación de los principios establecidos en la norma citada, de la información y documentos que los participantes alleguen para la postulación a la presente convocatoria, tal como se evidencia en el micrositio de postulación.

1.5 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información y documentos presentados por el postulante serán tenidos en cuenta de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, sin embargo, Prosperidad Social se reserva el derecho de verificar toda la información presentada.

1.6 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Todos los documentos que se publiquen en el marco de la presente convocatoria tales como: anexos, adendas, aclaraciones, anexo técnico, entre otro, hacen parte integral de los términos de referencia; en cuyo caso donde se presentara contradicción o incoherencia entre los documentos que traten del mismo tema prevalecerá el de fecha más reciente, si la contradicción es entre información de documentos que hacen parte de la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en los términos de referencia.

1.7 ADENDAS

Prosperidad Social publicará, en la página web www.prosperidadsocial.gov.co, adendas, modificaciones o aclaraciones referente al proceso.

1.8 RESPONSABILIDAD DE PROSPERIDAD SOCIAL

La viabilidad de la postulación no puede considerarse como la aprobación de la financiación de esta, pues una vez se cuente con concepto favorable de viabilidad, tendrá que surtir las etapas de jerarquización, priorización y asignación de recursos.

La presente convocatoria, por sí misma, no genera un compromiso de financiación, el cual estará supeditado al cumplimiento de cada uno de los pasos aquí descritos y a la celebración de los contratos y actos administrativos para la

ejecución presupuestal y la evaluación de las postulaciones; por esto, Prosperidad Social se reserva la facultad de modificar mediante una o más adendas los términos de referencia de la presente convocatoria.

La ejecución de la convocatoria se condiciona a la disponibilidad de recursos de la Entidad.

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

1.9 CIERRE ANTICIPADO DE LA CONVOCATORIA

Prosperidad Social se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los postulantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para Prosperidad Social de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún postulante. Con la presentación de la postulación, el postulante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

En caso de cierre anticipado de la Convocatoria Prosperidad Social se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las postulaciones, de lo cual informará a los postulantes e interesados en la página Web de la entidad.

1.10 DEFINICIONES

Para el desarrollo de la convocatoria y de los contratos y/o convenios en los cuales se enmarque la operación de esta, se establecieron los siguientes conceptos de referencia:

Activo: es el conjunto de recursos físicos, monetarios e intangibles que poseen las unidades productivas, los cuales se adquieren a partir de los ingresos generados en periodos anteriores.

Activos Productivos: son los activos adquiridos por las unidades productivas para el desarrollo de la actividad económica, con la finalidad de generar ingresos.

Asociaciones mutuales: son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social, seguridad alimentaria y producción, transformación y, en general, las actividades que permitan satisfacer las necesidades de diversa índole de sus asociados (Decreto 1480 de 1989).

Capitalización: corresponde al gasto destinado a entregar aportes en especie o financieros, reflejados en la participación estatal en la entidad, individuo o grupo de individuos receptores (Departamento Nacional de Planeación, 2011).

Caracterización: proceso a través del cual se recoge información general de los participantes, sus datos personales, composición familiar, cobertura en salud y seguridad social, educación, ingresos de trabajo, situaciones de discapacidad, entre otra información relacionada con cada uno de los componentes que hacen parte de la intervención de la convocatoria. De igual manera, la caracterización deberá suministrarnos datos en el entendido de identificar las características de la unidad productiva.

Corresponsabilidad: hace referencia a la responsabilidad que asumen todas las partes involucradas en un proceso, en este caso, los participantes y Prosperidad Social, con el fin de lograr unas metas en común.

Criterios de No Inclusión: se refiere a las características de las personas interesadas en participar en la convocatoria, no acordes a los criterios de priorización definidos por Prosperidad Social.

Criterios de Priorización: se refiere a las características sobre las cuales se viabiliza y clasifica a los potenciales participantes de los programas de Prosperidad Social para darles acceso prioritario a los programas, así como para ser beneficiarios de procesos de fortalecimiento de desarrollo humano y organizacional asociativo. (Prosperidad Social, S.F).

Operador: es la entidad responsable de la implementación de la convocatoria en su fase de operación, posterior a la elección de los beneficiarios en el territorio.

Género: el *género* se refiere a los roles, las características y oportunidades definidos por la sociedad que se consideran apropiados para los hombres, las mujeres, los niños, las niñas y las personas con identidades no binarias. El género es también producto de las relaciones entre las personas y puede reflejar

la distribución de poder entre ellas. No es un concepto estático, sino que cambia con el tiempo y de lugar. Cuando las personas o los grupos no se ajustan a las normas (incluidos los conceptos de masculinidad o feminidad), los roles, las responsabilidades o las relaciones relacionadas con el género, suelen ser objeto de estigmatización, exclusión social y discriminación, todo lo cual puede afectar negativamente a la salud. El género interactúa con el sexo biológico, pero es un concepto distinto (Definición OMS).

Generación de Ingresos: es el resultado del desarrollo de una unidad productiva y de un proceso de acompañamiento técnico, social y organizacional, reflejado en el aumento de los activos y el potencial productivo de los hogares y de las organizaciones en la ejecución de sus iniciativas productivas.

Idea de Negocio: breve descripción de una iniciativa que identifica una necesidad, unos clientes potenciales y la solución para satisfacerla. La idea debe ofrecer un beneficio para el cliente y la comunidad organizada, generando la construcción de un mercado potencial y las condiciones para la generación de ingresos.

Organización: conjunto de personas, con una disposición de responsabilidades, autoridades e interacciones específicas, y que formalizadas buscan satisfacer necesidades colectivas a través de la ejecución de proyectos sociales y productivos encaminados a favorecer de forma estructurada y coordinada en pro de la comunidad.

Organizaciones Productivas: es una acción asociativa autónoma con una actividad socioeconómica, es decir, que la pretensión principal de los asociados es la generación de ingresos, a través del mejoramiento de la competitividad, desarrollar economías de escala e incrementando la producción a través de alianzas entre los distintos agentes que interactúan en el mercado aumentando las oportunidades de crecimiento individual y colectivo (UAEOS,2019).

Cooperativa: Es una asociación autónoma de personas agrupadas voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente. Estas organizaciones asociativas y solidarias se rigen por la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998, decretos reglamentarios y demás normas aplicables a su condición de empresa privada. Actividad: Existen Cooperativas y precooperativas que se clasifican como: de Aporte y Crédito, Multiactivas; Integrales o Especializadas (UAEOS,2019).

Postulante: se denomina postulante a todas las personas y organizaciones, que realizan la inscripción a la convocatoria "Economía Popular para el Cambio" de Prosperidad Social a través de la Dirección de Inclusión Productiva.

Modelo de Negocio: documento donde se evalúa si existen las condiciones mínimas necesarias para que la idea de negocio seleccionada genere beneficios. El modelo debe evidenciar, por ejemplo, que el proyecto productivo cuenta con un mercado, puede acceder con facilidad a los insumos, materias primas y activos necesarios para su desarrollo. En términos generales, el modelo de negocio, a diferencia del plan de negocio, es un ejercicio inicial que permite ordenar y validar los diferentes elementos, planear la estrategia para el funcionamiento del negocio de la economía popular, solidaria y comunitaria, y evaluar la viabilidad de este, siendo estos insumos para la formulación del plan de negocio.

Plan de Negocio: es el documento guía en el que se describen las siguientes características de un negocio de la economía popular, solidaria y comunitaria, y que planifica su funcionamiento:

- Producto o servicio que espera vender y los excedentes financieros o de producción del negocio.
- Mercado en el que va a competir.
- Fuentes de financiación para el desarrollo del negocio.
- Conocimientos y experiencia que tiene el postulante con el tipo de proyecto productivo seleccionado.
- Las técnicas de producción, comercialización, administración y mercadeo.
-

En un plan de negocio, a diferencia del modelo de negocio, se evalúa la operación cotidiana de un negocio de la economía popular, solidaria y comunitaria; mientras que el modelo evalúa las condiciones existentes antes de ponerlo en funcionamiento.

Población Vulnerable: Personas que por su naturaleza o por determinadas circunstancias se encuentran en mayor medida expuestas a condiciones de vulneración de derechos, que conllevan a la exclusión, pobreza, efectos de la inequidad, violencia de todo orden y un estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental. Aquellas que, por sus diferencias socioculturales, económicas y biológicas, han permanecido excluidas de los servicios básicos que brinda el estado. Para el caso de la presente convocatoria, la población en situación de pobreza y vulnerabilidad será determinada de conformidad con la resolución 1166 de 2021 expedida por el Departamento para la Prosperidad Social y sus modificaciones.

Política de Generación de Ingresos: Esta política busca proveer a la Población en Pobreza Extrema y/o en situación de desplazamiento forzado, de los mecanismos necesarios para superar las barreras que enfrenta en el proceso para la generación de ingresos de manera suficiente y sostenible, mejorando, integrando y focalizando adecuadamente los instrumentos existentes; conformando o fortaleciendo una institucionalidad para que desde el ámbito

local, se puedan satisfacer las necesidades de dicha población en este frente (CONPES 3616 DE 2009).

Unidad Productiva: Resultado de implementar un proyecto productivo o unidad de negocio, que genera ocupación y generación de ingresos, en diferentes actividades económicas.

1.11 SIGLAS

CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social.
DNP	Departamento Nacional de Planeación.
DIP	Dirección de Inclusión Productiva.
EP	Economía Popular.
GIT	Grupo Interno de Trabajo.
IPM	Índice de Pobreza Multidimensional.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
SISBEN	Sistema de Identificación y Selección de Beneficiarios de Programas Sociales.
TDR	Términos de referencia.

Fuente: Elaboración propia.

2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1 OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA: Fortalecer e impulsar iniciativas productivas de la economía popular, comunitaria y solidaria, conformadas por población sujeto de atención de Prosperidad Social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar, impulsar y fortalecer, técnica y financieramente modelos de negocio que hagan parte de las iniciativas comunitarias, que desarrollen acciones en pro del Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible; la Reducción de Pobreza y Desigualdades; la Paz Sostenible y los Derechos Humanos; el Uso Eficiente de Recursos, la Salud, el Bienestar y la tecnología y en general por el desarrollo de las comunidades.

- Apoyar, impulsar y fortalecer, técnica y financieramente, iniciativas productivas de la economía popular, de carácter solidario, asociativo o colectivo.
- Apoyar, impulsar y fortalecer, técnica y financieramente iniciativas productivas individuales de la economía popular.

2.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Con el presente documento se establecen los parámetros y lineamientos para la convocatoria Nacional "Economía popular para El Cambio", a la cual, las unidades productivas de la economía popular, comunitaria y solidaria podrán acceder y postularse de dos maneras; la primera, a través del formulario virtual, el cual se encuentra en el micrositio de la página de Prosperidad Social denominado Economía Popular para el Cambio, y la segunda de forma presencial en cada una de las Direcciones Regionales de Prosperidad Social para ser asistidos en su diligenciamiento y presentación.

Las condiciones de la convocatoria y su inscripción no tendrán ningún costo ni requerirá de intermediarios; Prosperidad Social mantendrá actualizada la información sobre los ajustes, cambios y noticias para los interesados en participar en la misma.

Postulación Virtual: en la página web de Prosperidad Social www.prosperidadsocial.gov.co se dispondrá el enlace del formulario establecido por la Entidad para su diligenciamiento, mediante el cual se consolidará la información de la unidad productiva postulada. Los interesados en participar podrán conocer los criterios de inclusión del programa y realizar el proceso de inscripción.

Postulación Presencial: se llevarán a cabo estrategias de difusión, convocatoria e inscripción presencial en las Direcciones Regionales de Prosperidad Social, de tal forma que se garantice la socialización y/o inscripción de las unidades productivas interesadas en participar, y que no cuentan con las herramientas digitales para su postulación.

De acuerdo con lo anterior e independientemente del tipo de postulación (virtual o presencial), las personas u organizaciones interesadas, harán su postulación a través del formulario de postulación. Con la información reportada, el equipo técnico nacional evaluará y calificará, con base en los parámetros establecidos, a cada una de las unidades productivas, para definir las beneficiarias de la convocatoria.



La convocatoria está diseñada para fortalecer unidades productivas de la economía popular, comunitaria y solidaria, que se postulan y resulten beneficiarias, para ello se establecieron cuatro (4) modalidades a saber:



La ruta general de operación de la convocatoria se da en cinco (5) fases que incluyen la fase de alistamiento, la apertura de convocatoria, y una vez sean seleccionados los beneficiarios, se procederá a implementar las rutas de asistencia técnica y la de entrega de beneficios, para finalizar con el seguimiento y monitoreo, así como se evidencia en la siguiente ilustración:

2.3 ASPECTOS ESPECÍFICOS

2.3.1 COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán presentarse postulaciones provenientes de todo el territorio nacional.

2.3.2 OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LOS BENEFICIARIOS:

A continuación, se presentan los criterios de corresponsabilidad de las unidades productivas participantes del Programa que tengan la oportunidad de acceder a los beneficios de este:

- Firma del formato "Acta de Compromiso", con la cual la unidad productiva acepta su participación a lo largo de toda la intervención de la convocatoria y su posterior ejecución, y se compromete voluntariamente a cumplir con las manifestaciones asumidas en la misma. Esta acta se registrará con las unidades productivas que cuenten con concepto de viabilidad.
- Culminar a satisfacción el proceso de caracterización.
- Entregar la información y documentación requerida en el marco de la convocatoria y su posterior ejecución.
- Participar activamente de las actividades definidas por la convocatoria y su ejecución para la construcción y puesta en marcha del proyecto de inversión de las partes.
- Aceptar y permitir el acompañamiento y seguimiento a través de visitas y demás actividades realizadas durante el desarrollo convocatoria y su ejecución.
- Realizar la cotización de los elementos priorizados en los planes de inversión durante la actividad de cotización definida por convocatoria y su ejecución.
- Dar uso a la capitalización a través de activos productivos únicamente para los fines sustentados en su plan de inversión viabilizado.
- Proveer información de ingresos, y registros en general que permitan la verificación de empleo, el ahorro, el incremento en las ventas de su negocio, así como las demás necesidades de información que la convocatoria y su ejecución estime se deban conocer para velar por su sostenimiento.
- Brindar información veraz y oportuna sobre la unidad productiva para el levantamiento de la línea base, y el levantamiento de la línea de salida.
- Poner en práctica, los conocimientos y habilidades adquiridos en el proceso de implementación, para alcanzar los logros esperados en la unidad productiva.
- Asistir puntualmente a todas las sesiones de acompañamiento presenciales y virtuales y respetar las fechas y horarios programados.
- Asistir y participar en los tres (3) talleres de formación durante la ejecución de la convocatoria y su ejecución.

- Recibir mensajes al correo electrónico, de texto y mensajes vía WhatsApp del equipo técnico de la convocatoria y su ejecución, con el único fin de hacer seguimiento al progreso de la unidad productiva en la Ruta de atención.
- Suministrar los testimonios (frases, fotos y/o videos) que den cuenta del acompañamiento recibido y logros de la unidad productiva, de la convocatoria y su ejecución en cualquier medio de publicación física o digital y el uso de este material no genera compensación o reconocimiento.
- Comunicar oportunamente al contacto establecido en la Ruta de EP, cualquier situación o razón de fuerza mayor que impida finalizar la convocatoria y su ejecución.
- Asumir plena responsabilidad por el incumplimiento, inasistencia o inconstancia con las responsabilidades y tareas de la convocatoria y su ejecución.
- En caso de incumplir o abandonar la convocatoria y su ejecución, declara que no interpondrá ningún tipo de reclamación contra PROSPERIDAD SOCIAL.

Nota: también se tendrán en cuenta los demás criterios incluidos en el formato "Acta de Compromiso" de la ejecución de la convocatoria, los cuales deberán ser socializados a las unidades productivas al momento de su vinculación y previa firma de dicho documento.

2.3.3 CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE:

Los interesados podrán postularse una (1) única vez, teniendo en cuenta que la modalidad de la convocatoria es abierta y de carácter nacional.

2.3.4 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

Prosperidad Social asumirá el CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del acompañamiento para cada una de las postulaciones que resulte seleccionada y por lo tanto beneficiaria de la convocatoria.

En ningún caso Prosperidad Social entregará dinero en efectivo de manera directa, la capitalización consistirá en bienes que serán adquiridos con los recursos destinados para tal fin y que, tras el proceso de caracterización y asistencia técnica, se determine que se requieren por parte del beneficiario para el fortalecimiento de la unidad productiva.

2.3.5 ASPECTOS FINANCIABLES

Sólo se financian actividades propias del proceso de producción de los sectores agroindustrial, comercio, manufacturero, artesanía tradicional, acuícola, de

pesca tradicional, agropecuaria, forestal, industria cultural, turismo rural y ecológico, tecnológico, entre otros. También se tienen en cuenta aquellas actividades que por su impacto social sean relevantes para la generación de desarrollo económico y social en las regiones, promoción y construcción de la paz, y de sostenibilidad ambiental. Los rubros que se cofinancian son:

- Compra de insumos, material biológico y materia prima para el sector agroindustrial y manufacturero siempre y cuando se reglamente un esquema de rotación de materias primas para la producción a través de fondos rotatorios, que garantice la disponibilidad de los materiales.
- Compra de maquinaria y equipos nuevos (incluye su traslado e instalación), siempre que se evidencien mejoras en la producción, transformación, conservación o comercialización de los productos de la unidad productiva.
- Mobiliario asociado a la unidad productiva.
- Todo bien o elemento (similar a los anteriormente enunciados) que fortalezca directamente la capacidad instalada de la unidad productiva y objeto de la asistencia técnica.
- Adecuaciones locativas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones del sitio de producción u operación. Para ello se debe certificar la tenencia del lugar, mediante título de propiedad comunitaria, comodato igual o superior a cinco (5) años, o contrato de arrendamiento no inferior a los tres (3) años. Los títulos de propiedad presentados están sujetos a la verificación del contratista.
- Instrumentos musicales, equipos para sonido, atuendos, elementos para puesta en escena requeridos en la industria cultural.
- Equipos de cómputo con software básico e internet, siempre y cuando se justifique en la etapa de formulación, como instrumento necesario para mejorar los procesos productivos de la organización.

2.3.6 ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y RUBROS NO FINANCIABLES

2.3.6.1 Actividades económicas no financiables

- Servicios de transporte y de domicilios, con excepción de los asociados con la entrega de otros bienes financiables.
- Prestación de servicios de aseo y vigilancia.
- Establecimientos dedicados principalmente a la venta de alcohol y tabaco.
- Prestación de servicios profesionales independientes.
- Casas de Lenocinio y/o actividades relacionadas con modelaje webcam.
- Juegos de azar.
- Servicio de Airbnb.
- Inquilinatos.
- Astrología, esoterismo y espiritismo.
- Casas de refugio.

- Actividades sin ánimo de lucro.
- Casas de cambio.
- Casas de empeño.
- Moteles.
- Video club.
- Servicios de citas y de agencias matrimoniales
- Sex Shops o negocios que comercialicen objetos que puedan incitar a la actividad sexual.
- Actividades ilícitas de acuerdo con el marco normativo Nacional.

2.3.6.2 Rubros no financiables

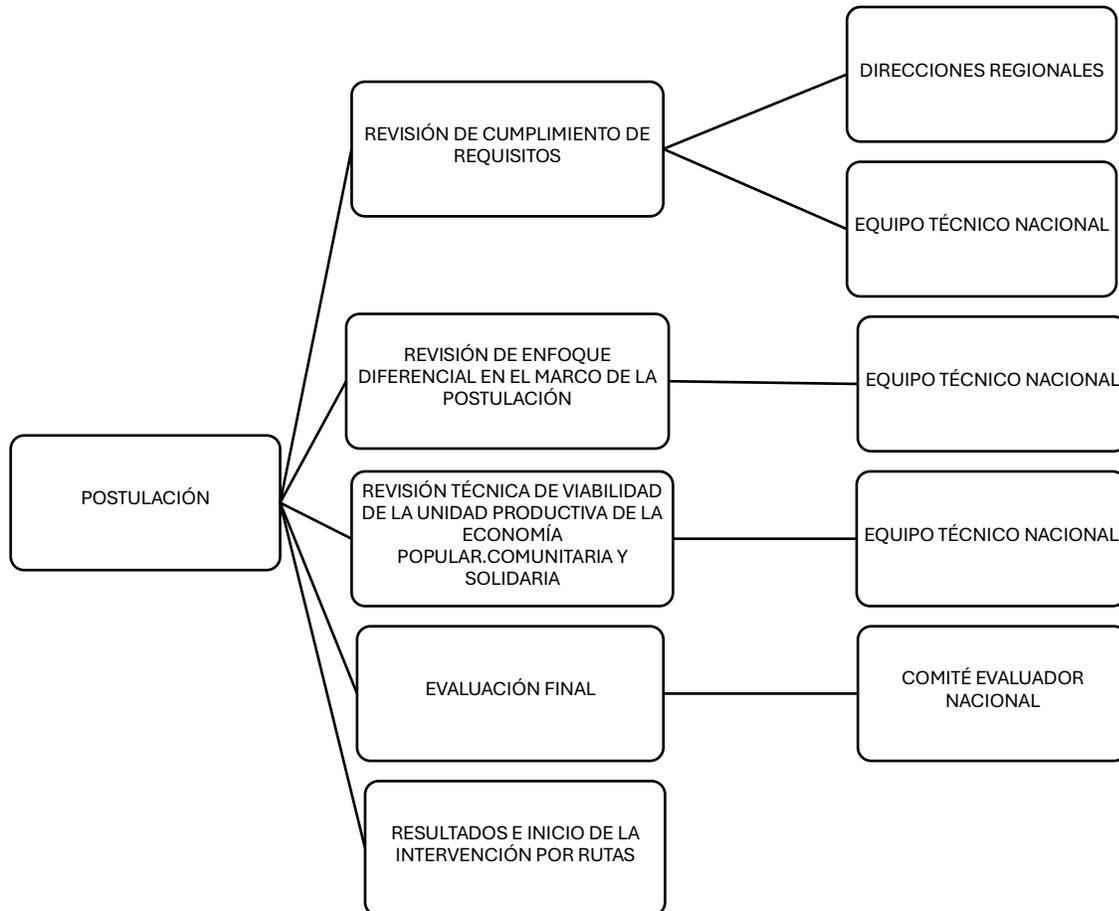
- La compra de bienes inmuebles.
- La compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto de la unidad productiva.
- Las adecuaciones o remodelaciones y/o reparaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del proceso productivo.
- Los estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- La adquisición de vehículos que no estén relacionados con el objeto del proceso productivo.
- El pago de impuestos causados, y aportes parafiscales.
- Pago de servicios públicos
- Pago de arriendo de inmuebles
- Pago de salarios y prestaciones sociales
- Pago de hipotecas
- Formación y/o asesoría
- Pago de transportes o viáticos
- Compra de bienes de segunda mano, remanufacturados, recalibrados, o los que no sean considerados como totalmente nuevos.
- Compra de franquicias
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.

3 CONDICIONES DE LA POSTULACIÓN

3.1 MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

La convocatoria será realizada por Prosperidad Social, bajo el liderazgo de la DIP (Dirección de Inclusión Productiva), quien para ello contará con un equipo técnico y un comité Nacional, como se describe en el siguiente diagrama:

Ilustración 1 Diagrama convocatoria



Fuente: Elaboración Propia

El comité evaluador para la selección de las unidades productivas para atención estará compuesto de la siguiente manera:

- El Director/a General de Prosperidad Social o su delegado.
- El Subdirector/a de Programas y Programas y Proyectos de Prosperidad Social o su delegado.
- El Director/a de la Dirección de Inclusión Productiva o quien haga sus veces o su delegado.
- El jefe de la Oficina de Gestión Regional o su delegado.
- El Coordinador/a del GIT Emprendimiento o quien haga sus veces o su delegado.
- Tres (3) profesionales de la Dirección de Inclusión Productiva - DIP.

Una vez culminada la etapa de postulación y la validación de los criterios de elegibilidad, el comité evaluador definirá los potenciales beneficiarios con el cumplimiento de requisitos generales y técnicos.

La postulación y selección de los beneficiarios de la presente Convocatoria se realizará tal y como se expone a continuación:

- Presentación de la postulación y entrega de documentación de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.
- Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual Prosperidad Social consolidará el listado de las postulaciones presentadas relacionándolas por orden de llegada.
- Prosperidad Social procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la presente Convocatoria.
- Dicha verificación se realizará de acuerdo con el orden en que se recibieron las postulaciones.
- Las postulaciones que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante los criterios contenidos en los presentes Términos de Referencia.
- Se adelantará el proceso de evaluación de los postulantes habilitados por parte del Comité Evaluador Nacional, según lo indicado en la presente convocatoria.
- Se publicará en la página web de Prosperidad Social los resultados del proceso por cohortes conforme al cronograma establecido para tal fin.

3.2 REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTE

¿Cómo hacer la postulación?

La postulación se realizará a través de formulario, al que se puede acceder de la siguiente manera:

- Presencialmente, en las 35 direcciones Regionales de Prosperidad Social donde recibirán la asesoría y el acompañamiento para diligenciar el formulario en línea.
- Virtualmente de manera autónoma a través del micrositio dispuesto en el enlace <https://economiepopular.prosperidadsocial.gov.co> que se encuentra en la página web de prosperidad social <https://prosperidadsocial.gov.co>

Además del diligenciamiento del formulario en línea, deberá diligenciar y allegar los documentos que se describen a continuación, para cada modalidad:

M1: Iniciativas individuales:

- Unidad económica personal: es una persona natural que lleva a cabo una actividad económica en alguno de los cuatro (4) tipos: establecimiento fijo, semifijo, vivienda o en puestos móviles. (DANE, 2021).
- Unidad económica familiar: entendidas como las iniciativas de generación de ingresos en que convive la persona beneficiaria con otras personas, sean o no beneficiarias, unidas por matrimonio o lazos de parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado (padre, madre, abuelo/a, hijos/as, nietos/as, hermanos/as).

Las unidades productivas individuales deben corresponder a personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y/o desplazamiento.

Documentos que debe tener disponibles para su postulación:

- Copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras, tamaño al 150%
- Copia del contrato de arrendamiento en caso de contar con ubicación del negocio en tienda, local o vivienda (si aplica).
- Copia del recibo de un servicio público donde funciona la unidad productiva con vigencia no mayor a un mes si cumple el anterior ítem
- Certificado de existencia expedida por la autoridad local competente (Secretarías de Gobierno, Secretarías de Desarrollo Económico y/o la entidad competente), para el caso de ideas de negocio se requiere certificados de conocimiento y/o experiencia en la unidad productiva.
- Facturas de compra o de venta del último año que evidencie el funcionamiento de la unidad productiva.
- Declaración juramentada para madres cabeza de hogar (si aplica).
- Registro civil para hijos menores de edad o con discapacidad.
- Certificado de discapacidad para personas que presenten alguna condición (si aplica).
- Certificado de la autoridad tradicional de la comunidad indígena o de la autoridad del Consejo Comunitario o certificado de reconocimiento del Ministerio del Interior (si aplica).
- Enlace del video o narrativa que describa detalladamente la unidad productiva (Emprendimiento).

M2: Iniciativas Comunitarias: Que estén trabajando por el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible, la Reducción de Pobreza y Desigualdades, la Paz Sostenible y los Derechos Humanos, por el Uso Eficiente de Recursos, la Salud y el Bienestar, la tecnología para el cambio, emprendimiento social y JAC. Así mismo, deberán contar con un **mínimo de 10 integrantes, de los cuales el 80% deben corresponder a población en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o desplazamiento.**

Documentos que debe tener disponibles para su postulación:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía por ambas caras, tamaño 150% del representante legal y sus asociados.
- Copia de RUT - si aplica
- Copia de Cámara y Comercio - si aplica
- Copia del contrato de arrendamiento en caso de contar con ubicación del negocio en tienda, local o vivienda (si aplica).
- Copia del recibo de un servicio público donde funciona la unidad productiva con vigencia no mayor a un mes si cumple el anterior ítem.
- Certificado de existencia expedida por la autoridad local competente (Secretarías de Gobierno, Secretarías de Desarrollo Económico y/o la entidad competente).
- Facturas de compra o de venta del último año que evidencie el funcionamiento de la unidad productiva.
- Declaración juramentada para madres cabeza de hogar.
- Registro civil para hijos menores de edad o con discapacidad.
- Certificado de discapacidad para personas que presenten alguna condición.
- Certificado de la autoridad tradicional de la comunidad indígena o de la autoridad del Consejo Comunitario o certificado de reconocimiento del Ministerio del Interior (si aplica).
- Enlace del video o narrativa que describa detalladamente la unidad productiva.

M3: Iniciativas Productivas de Economía Solidaria: Tienen como objetivo principal mejorar la vida de las personas que están en escenarios difíciles. Son programas con mejoras medibles y visibles. Para efectos de esta convocatoria se tendrán en cuenta organizaciones de la economía popular correspondientes a cooperativas y asociaciones mutuales conformadas por población en situación de vulnerabilidad y/o desplazamiento. Así mismo, deberán contar con un **mínimo de 15 asociados, de los cuales el 80% deben corresponder a población en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o desplazamiento, y estar formalmente constituidas con un tiempo no menor a un (1) año.**

Documentos que debe tener disponibles para su postulación:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía por ambas caras, tamaño 150% del representante legal y sus asociados.
- Copia de RUT - Requisito Obligatorio.
- Copia de Cámara y Comercio no mayor a treinta (30) días - Requisito Obligatorio.
- Copia del contrato de arrendamiento donde se encuentra ubicada la unidad productiva.
- Copia del recibo de un servicio público donde funciona la unidad productiva con vigencia no mayor a un mes.

- Facturas de compra o de venta del último año que evidencie el funcionamiento de la unidad productiva.
- Declaración juramentada para madres cabeza de hogar.
- Registro civil para hijos menores de edad o con discapacidad.
- Certificado de discapacidad para personas que presenten alguna condición (si aplica).
- Soporte de declaración de renta (si aplica).
- Certificado de la autoridad tradicional de la comunidad indígena o de la autoridad del Consejo Comunitario o certificado de reconocimiento del Ministerio del Interior (si aplica).
- Enlace del video o narrativa que describa detalladamente la unidad productiva.

M4. Iniciativas Productivas Robustas de Economía Solidaria: Tienen como objetivo principal mejorar la vida de las personas que están en escenarios difíciles. Son programas con mejoras medibles y visibles. Para efectos de esta convocatoria se tendrán en cuenta organizaciones de la economía popular correspondientes a cooperativas y asociaciones mutuales conformadas por poblaciones en situación de vulnerabilidad. Así mismo, deberán contar con un **mínimo de 20 asociados en condición de vulnerabilidad, de los cuales el 80% deben corresponder a población en situación de pobreza, vulnerabilidad y/o desplazamiento, y estar formalmente constituidas con un tiempo no menor a dos (2) años.**

Documentos que debe tener disponibles para su postulación:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía por ambas caras, tamaño 150% del representante legal y sus asociados.
- Copia de RUT - Requisito Obligatorio
- Copia de Cámara y Comercio - Requisito Obligatorio
- Copia del contrato de arrendamiento donde se encuentra ubicada la unidad productiva.
- Copia del recibo de un servicio público donde funciona la unidad productiva con vigencia no mayor a un mes.
- Facturas de compra o de venta del último año que evidencie el funcionamiento de la unidad productiva.
- Declaración juramentada para madres cabeza de hogar (si aplica)
- Registro civil para hijos menores de edad o con discapacidad.
- Certificado de discapacidad para personas que presenten alguna condición (si aplica).
- Soporte de declaración de renta.
- Certificado de la autoridad tradicional de la comunidad indígena o de la autoridad del Consejo Comunitario o certificado de reconocimiento del Ministerio del Interior (si aplica).
- Enlace del video o narrativa que describa detalladamente la unidad productiva.

3.3 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta la fecha de cierre de acuerdo con el cronograma.

En caso de cierre anticipado Prosperidad Social definirá e indicará si evaluará o no las postulaciones presentadas.

Si tiene problemas con el cargue de la información, debe comunicarse con los canales de atención de Prosperidad Social dispuestos en el sitio web prosperidadsocial.gov.co, quien soportará dicho cargue.

- La persona que realiza la postulación a la presente Convocatoria podrá ser el propietario de la unidad productiva, el representante legal o el líder de procesos comunitarios.
- La fecha de la postulación será aquella en la que la documentación se radica completa, finalizando el proceso de inscripción en el botón "Finalizar " el formulario.
- En todo caso Prosperidad Social puede aceptar o no la(s) postulación (es) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten postulación ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor.

Los requisitos son:

**TERMINOS DE REFERENCIA
"CONVOCATORIA NACIONAL ECONOMÍA POPULAR
PARA EL CAMBIO"**

REQUISITO	M1. INICIATIVAS INDIVIDUALES	M2. INICIATIVAS COMUNITARIAS (MÍNIMO 10 INTEGRANTES)	M3. INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA (MÍNIMO 15 ASOCIADOS)	M4: INICIATIVAS PRODUCTIVAS ROBUSTAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA (MÍNIMO 20 ASOCIADOS)	DOCUMENTO A PRESENTAR
REQUISITOS GENERALES POR UNIDAD PRODUCTIVA POSTULADA					
Cédula de ciudadanía.	X	X	X	X	Cédula de ciudadanía del propietario de la iniciativa productiva individual. Para las iniciativas comunitarias y de la economía solidaria, la copia de la cedula de ciudadanía de la totalidad de los asociados.
REQUISITOS HABILITANTES					
Facturas de compra o de venta que cumplan con los requisitos de ley. (Art. 617 Estatuto Tributario)	Habilitante	Habilitante	Habilitante	Habilitante	Facturas de compra o de venta
Declaración de Renta	Opcional	Opcional	Cuando aplique	Habilitante	Declaración de renta
Registro Único Tributario RUT	Opcional	Opcional	Habilitante	Habilitante	Copia del RUT Registro Único Tributario
Contratos de arrendamiento comercial o vivienda siempre y cuando la unidad productiva funcione en la vivienda.	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Contrato de Arrendamiento

**TERMINOS DE REFERENCIA
"CONVOCATORIA NACIONAL ECONOMÍA POPULAR
PARA EL CAMBIO"**

REQUISITO	M1. INICIATIVAS INDIVIDUALES	M2. INICIATIVAS COMUNITARIAS (MÍNIMO 10 INTEGRANTES)	M3. INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA (MÍNIMO 15 ASOCIADOS)	M4: INICIATIVAS PRODUCTIVAS ROBUSTAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA (MÍNIMO 20 ASOCIADOS)	DOCUMENTO A PRESENTAR
Copia del recibo de servicio público (Agua, Luz o Gas del mes inmediatamente anterior a la presentación de la postulación) del lugar donde funciona la unidad/organización productiva.	Habilitante (Excepto vendedores informales)	Habilitante	Habilitante	Habilitante	Copia de Recibo Público
Certificación de la Autoridad Territorial a través de la dependencia correspondiente de que la organización existe y ha desarrollado trabajo social, comunitario, ambiental etc.	N/A	Habilitante	N/A	N/A	Certificación debidamente suscrita
Certificación expedida por Autoridad Territorial a través de la dependencia correspondiente, de estar caracterizado como vendedor informal o emprendedor	Habilitante	N/A	N/A	N/A	Certificación debidamente suscrita

**TERMINOS DE REFERENCIA
"CONVOCATORIA NACIONAL ECONOMÍA POPULAR
PARA EL CAMBIO"**

REQUISITO	M1. INICIATIVAS INDIVIDUALES	M2. INICIATIVAS COMUNITARIAS (MÍNIMO 10 INTEGRANTES)	M3. INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA (MÍNIMO 15 ASOCIADOS)	M4: INICIATIVAS PRODUCTIVAS ROBUSTAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA (MÍNIMO 20 ASOCIADOS)	DOCUMENTO A PRESENTAR
Para las Juntas de Acción Comunal: Certificación del RUC del Ministerio del Interior	N/A	Habilitante (Exclusivo para JAC)	N/A	N/A	Certificación del RUC
Certificado expedido por Cámara de Comercio	Opcional	Opcional	Habilitante	Habilitante	Certificado de existencia vigente con expedición no mayor a 30 días antes de la presentación a la convocatoria.
REQUISITOS PARA CRITERIO DE PRIORIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL					
Madres cabeza de hogar con hijos menores de edad o con discapacidad.	X	X	X	X	Declaración juramentada y copia de registros civiles de hijos menores de edad o con discapacidad.
Personas con Discapacidad	X	X	X	X	Certificado del RLCPD emitido por Secretaría de Salud o quien haga sus veces.
Pertencientes a comunidades étnicas	X	X	X	X	Certificado de la autoridad tradicional de la comunidad indígena o de la autoridad del Consejo Comunitario o certificado de reconocimiento del Ministerio del Interior.
Víctimas del conflicto armado por desplazamiento	X	X	X	X	Verificación Interna.
Jóvenes 18-28 años	X	X	X	X	Verificación interna.

**TERMINOS DE REFERENCIA
"CONVOCATORIA NACIONAL ECONOMÍA POPULAR
PARA EL CAMBIO"**

REQUISITO	M1. INICIATIVAS INDIVIDUALES	M2. INICIATIVAS COMUNITARIAS (MÍNIMO 10 INTEGRANTES)	M3. INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA (MÍNIMO 15 ASOCIADOS)	M4: INICIATIVAS PRODUCTIVAS ROBUSTAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA (MÍNIMO 20 ASOCIADOS)	DOCUMENTO A PRESENTAR
Personas Mayores	X	X	X	X	Verificación interna.
Personas que hagan parte de procesos de reincorporación, reintegración, reinserción o desmovilización	X	X	X	X	Certificación de la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN
REQUISITOS TÉCNICOS					
VIDEO O DOCUMENTO NARRATIVO					
Video de máximo dos (2) minutos o Documento descriptivo	X	X	X	X	Vídeo donde describa su unidad productiva de máximo un (1) minuto, cargarlo en redes sociales como: Facebook, Instagram, Tik Tok o YouTube. El vídeo debe ser de acceso público y subirse con el hashtag #EconomíaPopularParaElCambio

3.4 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Esta Convocatoria se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por PROSPERIDAD SOCIAL sin restricción alguna, mediante adenda:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de convocatoria acorde a Acto Administrativo emitido por la Dirección de Prosperidad Social	26 de julio
Cierre de la convocatoria	09 de agosto
Recepción de los documentos de postulación.	26 de julio al 09 de agosto
Revisión de formularios de postulación y documentos.	21 de agosto
Publicación de las postulaciones que cumplen y pasan a etapa de evaluación.	23 de agosto
Recepción de reclamaciones	26 de agosto
Respuestas a las observaciones realizadas por los postulantes e informe final de postulados que pasan a etapa de evaluación.	29 de agosto
EVALUACIÓN DE POSTULACIONES:	02 de septiembre
Publicación de las postulaciones viables y no viables	23 de septiembre
Reclamación a los resultados	26 de septiembre
Respuesta a observaciones y Publicación de las postulaciones que aprueba la Dirección de Inclusión Productiva con base en el informe del comité técnico.	01 de octubre
Publicación de listado de beneficiarios definitivo.	08 de octubre

3.5 A QUIÉN ACUDIR EN CASO DE INQUIETUDES

En caso de que surjan inquietudes, preguntas o dudas, Prosperidad Social los canales de atención del sitio web prosperidadsocial.gov.co.

3.6 QUIENES PUEDEN POSTULARSE

Unidades productivas de la economía popular, comunitaria y solidaria, compuestas por:

- Colombianos en situación de vulnerabilidad y pobreza, que se encuentren catalogados en los siguientes grupos del SISBEN Metodología IV:

Tabla 3 Clasificación Poblacional SISBEN

CLASIFICACIÓN POBLACIONAL	GRUPO	NIVEL
Pobreza extrema	A	A01
		A02
		A03
		A04
		A05
Pobreza moderada	B	B01
		B02
		B03
		B04
		B05
		B06
		B07
Población vulnerable	C	C01 – C18

Fuente: Elaboración Propia con base en la información del SISBEN <https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.html?>

- Colombianos inscritos en el Registro Único de Víctimas - RUV, con estado incluido y reportado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención

y Reparación Integral de las Víctimas – UARIV con hecho victimizante desplazamiento forzado.

➤ **Iniciativas individuales (M1):**

Estar comercializando un producto o servicio o tener con una idea de negocio en la que cuente con experiencia o conocimiento.

➤ **Iniciativas comunitarias (M2):**

- Deben estar conformadas por mínimo 10 personas, de las cuales el 80% deben corresponder a población en situación de pobreza y/o vulnerabilidad.
- Debe estar realizando actividades dirigidas a la sostenibilidad ambiental y desarrollo sostenible, reducción de la pobreza y desigualdades, la paz sostenible y los derechos humanos, por el uso eficiente de los recursos, la salud y el bienestar, tecnología para el cambio y/o afines.
- Contar con experiencia verificable y soportada en la realización, de al menos un año en al menos uno, de los enfoques definidos en esta línea de intervención (registro fotográfico, actas, videos, listas de asistencia, certificaciones de ejecución de actividades, reconocimientos, etc.).

➤ **Iniciativas productivas de economía solidaria (M3):**

- Estar comercializando un producto o servicio.
- Las unidades productivas colectivas deben estar conformadas por mínimo 15 personas, de las cuales el 80% deben corresponder a población en situación de pobreza y/o vulnerabilidad.
- Estar formalmente constituidas con un tiempo no menor a un (1) año y presentar los documentos que acrediten su legalidad (RUT y certificado de existencia y representación legal) y las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los participantes, indicando la etnia a la que pertenecen y los datos de ubicación (dirección y teléfonos).
- Reportar ingresos y registros que permitan la verificación de empleo, el ahorro e incremento de ventas de su negocio en el momento en que Prosperidad Social lo disponga.

➤ **Iniciativas productivas robustas de economía solidaria (M4):**

- Estar comercializando un producto o servicio.
- Deben estar conformadas por mínimo 20 personas, de las cuales el 80% deben corresponder a población en situación de pobreza y/o vulnerabilidad.
- Estar formalmente constituidas con un tiempo no menor a dos (2) años y presentar los documentos que acrediten su legalidad (RUT y certificado de existencia y representación legal) y las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los participantes, indicando la etnia a la que pertenecen y los datos de ubicación (dirección y teléfonos).
- Reportar ingresos y registros que permitan la verificación de empleo, el ahorro e incremento de ventas de su negocio en el momento en que Prosperidad Social lo disponga.

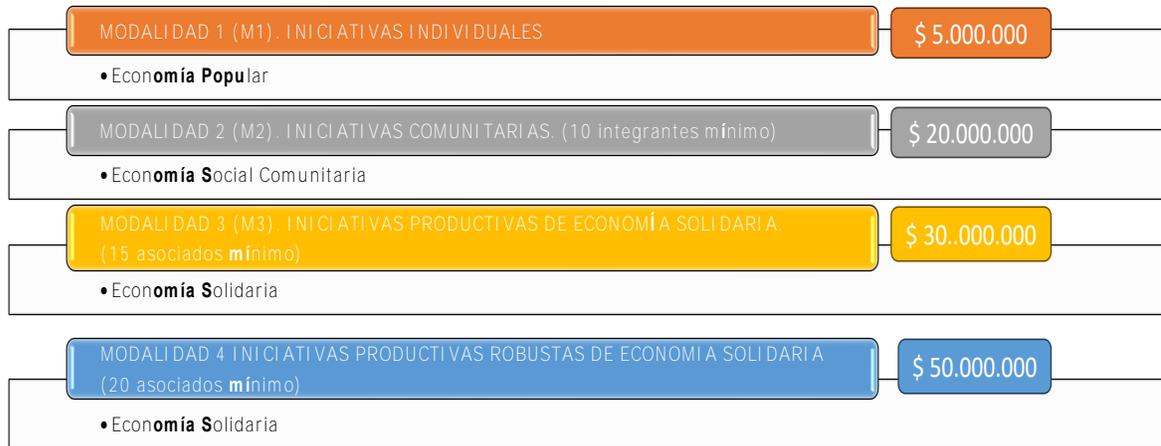
3.7 QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR:

No podrán participar:

- No será incluida más de una persona perteneciente al mismo núcleo familiar en el marco de la misma intervención.
- Participante que esté siendo atendido por otra oferta de la Dirección de Inclusión Productiva correspondiente al Programa con Enfoque Diferencial Étnico (Iraca®), el Programa Familias en su Tierra (Fest), y demás intervenciones del GIT Emprendimiento.
- Participante que haya sido atendido durante los últimos cuatro (4) años por ofertas de la Dirección de Inclusión Productiva correspondiente al Programa con Enfoque Diferencial Étnico (Iraca®), el Programa Familias en su Tierra (Fest), y demás intervenciones del GIT Emprendimiento.
- Unidades productivas que desarrollen actividades ilícitas de acuerdo con el marco normativo Nacional.
- Unidades productivas que no entreguen información comprobable en los procesos de vinculación y caracterización de personas, comunidades, organizaciones o micronegocios.
- Unidades productivas que desarrollen cualquiera de las actividades comerciales no financiables con capitalización contenidas en esta guía operativa y que se enuncian en el apartado respectivo más adelante.

3.8 BENEFICIOS A ENTREGAR

Ilustración 2 Modalidades de convocatoria



Fuente: elaboración propia

3.9 DETALLE DE CADA MODALIDAD

3.9.1 MODALIDAD 1 (M1) INICIATIVAS INDIVIDUALES – Economía Popular

Unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios) en cualquier sector económico, definidas de la siguiente manera:

Ejemplos:

Unidad económica personal: es una persona natural que lleva a cabo una actividad económica en alguno de los cuatro (4) tipos: establecimiento fijo, semifijo, vivienda o en puestos móviles. (DANE, 2021).

Unidad económica familiar: entendidas como las iniciativas de generación de ingresos en que convive la persona beneficiaria con otras personas, sean o no beneficiarias, unidas por matrimonio o lazos de parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado (padre, madre, abuelo/a, hijos/as, nietos/as, hermanos/as).

Algunos ejemplos pueden ser:

Vendedores ambulantes informales de oficio temporal y permanente, Emprendedores, Artistas y Artesanos, Bici y mototaxistas, Recicladores, Pescadores artesanales, Agricultores, Pequeños productores, entre otros que adelanten actividades económicas reguladas por la Ley.

Beneficios:

Los beneficios que reciben las unidades productivas seleccionadas producto de la convocatoria nacional están orientados por un lado a la asistencia técnica mediante caracterización, visitas, fortalecimiento, acompañamiento, mejora y/o creación del modelo de negocio, y la capitalización correspondiente a la entrega de activos e insumos productivos para el fortalecimiento de la unidad productiva.

Conforme a lo anterior, para el desarrollo de la etapa de entrega de los beneficios se deben realizar actividades de elaboración y sustentación de planes de inversión por parte de un delegado del contratista en calidad de representante de la unidad productiva ante el comité técnico evaluador, mismo que avalará el monto a capitalizar para dar paso a la compra y entrega de activos productivos por valor máximo de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000 M/CTE) con la preparación y sustentación a cargo del contratista se busca adelantar un análisis detallado del plan de negocio.

3.9.2 MODALIDAD 2 (M2) INICIATIVAS COMUNITARIAS - Economía Social Comunitaria (mínimo 10 integrantes)

Definición:

Modelos de negocio social comunitario que estén trabajando por el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible, la Reducción de Pobreza y Desigualdades, la Paz Sostenible y los Derechos Humanos, por el Uso Eficiente de Recursos, la Salud, el Bienestar y la tecnología para el cambio.

Iniciativas de organizaciones comunitarias de base, de hecho o legalmente constituidas (Organizaciones de Acción Comunal, Organizaciones constituidas por mujeres, jóvenes o personas con discapacidad, comunidades rurales, veedurías ciudadanas y sus redes formalmente constituidas y registradas, y similares, etc.), orientadas a la satisfacción de las necesidades de los territorios en las que se encuentran insertas ya que, en su mayoría, son el resultado de la vinculación de personas en torno a necesidades productivas y objetivos comunes.

Beneficios:

Los beneficios que reciben estas organizaciones comunitarias, seleccionadas producto de la convocatoria nacional, están orientados por un lado a la asistencia técnica mediante caracterización, visitas, fortalecimiento, acompañamiento, mejora del modelo de negocio, y la capitalización correspondiente a la entrega de activos e insumos productivos para el fortalecimiento del proceso comunitario.

Conforme a lo anterior, para el desarrollo de la etapa de entrega de los beneficios se deben realizar actividades de elaboración y sustentación de planes de inversión por parte de un delegado del contratista en calidad de representante de la unidad productiva ante el comité técnico evaluador, mismo que avalará el monto a capitalizar para dar paso a la compra y entrega de activos productivos por valor máximo de veinte millones de pesos (\$20.000.000 M/CTE) con la preparación y sustentación a cargo del contratista se busca adelantar un análisis detallado del plan de negocio.

3.9.3 MODALIDAD 3 (M3) INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA - Economía Solidaria. (mínimo 15 asociados)
MODALIDAD 4 (M4) INICIATIVAS PRODUCTIVAS ROBUSTAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA - Economía Solidaria. (mínimo 20 asociados)

Definición

La Economía Solidaria, es definida por el artículo 2º de la Ley 454 de 1998 como: *"El sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía"*. Las organizaciones de la economía solidaria se pueden clasificar en dos clases: Asistencialistas y Mutualistas.

Las Asistencialistas, son aquellas organizaciones que desarrollan actividades orientadas por la solidaridad con terceras personas, como es el caso de las fundaciones de beneficencia y las asociaciones para ayuda a terceros.

Las Mutualistas, son las organizaciones que suelen constituirse para buscar el beneficio de sus propios asociados, y solo excepcionalmente, buscan el beneficio de la comunidad.

En suma, son empresas privadas que desarrollan fines de beneficio colectivo o social y no tienen como fundamento el enriquecimiento la posesión o crecimiento del capital Económico vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria. Fuente: (Supersolidaria, 2024)

Existen tres tipos de Organizaciones de Economía Solidaria. ⁱ

- Cooperativas
- Fondo de Empleados
- Asociaciones Mutuales

La cooperativa es una empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la que los trabajadores o usuarios son a la vez los aportantes y gestores de la empresa, creada para producir o distribuir conjuntamente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad. ⁱⁱ

Los fondos de empleados son organizaciones de la economía solidaria de derecho privado, sin ánimo de lucro y están constituidos por trabajadores independientes, trabajadores asociados o por servidores públicos que, con el objetivo de buscar el bienestar de sus asociados, ofrecen servicios de ahorro y crédito. ⁱⁱⁱ

Las asociaciones mutuales son organizaciones privadas sin ánimo de lucro que están constituidas para fomentar el apoyo recíproco entre sus miembros, satisfaciendo sus necesidades mediante la prestación de servicios que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida. ^{iv}

Estas organizaciones solidarias permiten que un grupo de personas puedan lograr un cambio en un país, región o comunidad. Tienen como objetivo principal mejorar la vida de las personas que están en escenarios difíciles. Son programas con mejoras medibles y visibles.

Para efectos de esta convocatoria se tendrán en cuenta organizaciones de la economía solidaria correspondientes a **cooperativas** y **asociaciones mutuales** conformadas por poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Beneficios:

Los beneficios a recibir por parte de las unidades productivas seleccionadas producto de la convocatoria nacional están orientados por un lado a la asistencia técnica mediante caracterización, visitas, fortalecimiento, acompañamiento, mejora y/o creación del modelo de negocio, y la capitalización correspondiente a la entrega de activos e insumos productivos para el fortalecimiento de la organización productiva.

Conforme a lo anterior, para el desarrollo de la etapa de entrega de los beneficios se deben realizar actividades de elaboración y sustentación de planes de negocio por parte de un delegado del contratista en calidad de representante de la unidad productiva ante el comité técnico evaluador, mismo que avalará el monto a capitalizar para dar paso a la compra y entrega de activos productivos por valor de:

- a) Máximo treinta millones de pesos (\$ 30.000.000 M/CTE) para **M3: iniciativas productivas de economía solidaria**. (mínimo 15 asociados).

- b) Máximo cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000 M/CTE) para **M4: iniciativas productivas robustas de economía solidaria**. (mínimo 20 asociados).

Para la definición de la capitalización en las modalidades descritas anteriormente, las unidades/organizaciones deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Coherencia: la maquinaria, herramientas, insumos, etc. solicitada para la capitalización, guarda relación directa con la actividad económica de la unidad/organización productiva.
- Pertinencia: la maquinaria, herramientas, insumos, etc. solicitada para la capitalización hace parte de los elementos mínimos necesarios para el desarrollo de la actividad económica de la organización. Para esto se deberá considerar el estado y la capacidad de la maquinaria existente, las ventas, capacidad de producción, entre otros. Así las cosas, no podrán solicitar electrodomésticos u elementos que no estén asociados al proceso productivo o de comercialización.
- Verificar las adecuaciones técnicas de la sede de la unidad/organización con el fin de garantizar que estén en óptimas condiciones para instalar los elementos de capitalización (instalaciones eléctricas, ventilación, capacidad del espacio, entre otras).
- Validar y certificar el cumplimiento del 100% de la ejecución del plan de negocio y los talleres de capacitación y formación (registro de asistencias, plan de negocio culminado, registros fotográficos)

NOTA: es importante destacar que, para recibir la capitalización la unidad productiva debe cumplir con los requisitos de participación y permanencia establecidos en el anexo técnico "Convocatoria Nacional Economía popular para el cambio"

4 CRITERIOS PRIORIZACIÓN Y RETIRO DEL PROGRAMA

Para efectos de la plena transparencia en la presente convocatoria, Prosperidad Social ha determinado criterios de priorización, no inclusión y retiro del programa, en los siguientes términos:

4.1 Criterios de Priorización

De conformidad con los lineamientos definidos por la Alta Dirección, y las apuestas estratégicas de la Entidad en el marco del PND 2022-2026 "Colombia

Potencial Mundial de la Vida", se establecen los siguientes criterios para priorizar la población a intervenir:

- Unidades productivas desarrolladas por colombianos inscritos en el Registro Único de Víctimas - RUV, con estado incluido y reportado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas – UARIV con hecho victimizante desplazamiento forzado; en relación con las comunitarias y las de economía solidaria, se priorizarán las unidades productivas que cuenten con colombianos inscritos en el Registro Único de Víctimas - RUV, con estado incluido y reportado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas – UARIV con hecho victimizante desplazamiento forzado.
- Unidades productivas desarrolladas por madres cabeza de familia para el caso de las individuales; en relación con las comunitarias y las de economía solidaria, se priorizarán las unidades productivas que cuenten con mujeres madres cabeza de familia, en cuyo hogar haya hijos menores de 18 años o con discapacidad, para todos los casos.
- Unidades productivas desarrolladas por personas adultas mayores para el caso de las individuales; para el caso de las comunitarias y de las de economía solidaria, se priorizarán las unidades productivas que cuenten con personas adultas mayores en su base social.
- Unidades productivas que se desarrollen por una persona en situación de discapacidad para el caso de las individuales; para el caso de las comunitarias y de las de economía solidaria, se priorizarán las unidades productivas que cuenten con personas en situación de discapacidad, para este caso en particular, deben estar incluidas en el Registro y Localización de Personas en Condición de Discapacidad RLCPD del Ministerio de Salud.
- Unidades productivas desarrolladas por jóvenes entre los 18 y los 28 años para el caso de las individuales; para el caso de las comunitarias y de las de economía solidaria, se priorizarán las unidades productivas que cuenten con personas jóvenes entre 18 y 28 años.
- Unidades productivas desarrolladas por personas que hagan parte de procesos de reincorporación, reintegración, reinserción o desmovilización; para el caso de las comunitarias y de las de economía solidaria, se priorizarán las unidades productivas que cuenten con personas que hagan parte de procesos de reincorporación, reintegración, reinserción o desmovilización.
- Unidades productivas desarrolladas por personas pertenencia étnica; para el caso de las comunitarias y de las de economía solidaria, se priorizarán las unidades productivas que cuenten con personas con pertenencia étnica.
- Organizaciones productivas solidarias que demuestren que generan impacto económico en los participantes en al menos una de las siguientes líneas: Promoción de iniciativas productivas que se puedan integrar a procesos productivos locales o regionales. Incremento en la generación de ingresos de la unidad productiva existente. Reducción de costos de

proveeduría de materia prima y/o comercialización de los productos. Padrinazgo de procesos asociativos nacientes de población en situación de vulnerabilidad. Generación de al menos un empleo adicional a los ya existentes en la unidad productiva asociativa.

- Unidades productivas/organizaciones que estén funcionando en el departamento del Cauca.

4.2 Criterios de Retiro

- Por decisión voluntaria de la persona, comunidad u organización debidamente soportada con firma de acta de retiro o desistimiento del Proyecto.
- Por fallecimiento del beneficiario en caso de que no exista otro integrante del núcleo del hogar que pueda asumir la titularidad por no cumplir con los criterios de elegibilidad o incurra en un criterio de no elegibilidad.
- Por no contar con documento de identidad vigente emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil o la autoridad competente, durante la ejecución del Programa o Proyecto.
- Por incumplir con las actividades o corresponsabilidades definidas y aceptadas por el beneficiario.
- Por dar un uso diferente a los beneficios, incentivos o capitalización aportados por Prosperidad Social, a los que se encuentran contemplados en los planes de inversión establecidos por cada participante y/o organización que no estén acordes con el objetivo del Programa.
- No suscribir la carta de compromiso (o documento equivalente) que garantice el debido uso de la eventual capitalización, si a ella hubiere lugar.
- Suministrar información y/o soportes falsos o adulterados en cualquiera de las fases o etapas del programa.
- No haber cumplido con mínimo el 80% de asistencia a las actividades establecidas por el proyecto en todas sus etapas, salvo hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y sustentados.
- No presentar los requisitos solicitados por parte de la asistencia técnica para la viabilización del plan de inversión.
-

5 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

5.1 CONDICIONES DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Prosperidad Social, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en los presentes Términos de Referencia. Prosperidad Social se reserva el derecho, durante el proceso de verificación de requisitos, de solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las postulaciones presentadas. En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. En ningún caso, los criterios que otorgan puntaje serán objeto de subsanación.

5.2 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará de la siguiente forma:

TABLA DE PUNTAJES TOTALES	
ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITANTES (VER CUADRO)	SI/NO
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN: SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA POR UNIDAD PRODUCTIVA, UN CRITERIO DE PRIORIZACIÓN POBLACIONAL. EN CASO DE LA ORGANIZACIÓN CON POBLACIÓN CORRESPONDIENTE A VARIOS TIPOS DE PRIORIZACIÓN POBLACIONAL SE TENDRA EN CUENTA EL CRITERIO CON MAYOR PREVALENCIA EN LOS INTEGRANTES.	80
CRITERIOS TÉCNICOS DESCRIPCIÓN Y ANALISIS DE LA UNIDAD EN FORMULARIO	80
MÁXIMO PUNTAJE PARA OBTENER	160

5.2.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS GENERALES Y HABILITANTES

Para el caso de esta verificación, el cumplimiento de los requisitos no dará puntaje, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos y requisitos generales y habilitantes dará para que se elimine la postulación y no continúe en proceso de evaluación.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos generales y habilitantes:

REQUISITO	M1. INICIATIVAS INDIVIDUALES	M2. INICIATIVAS COMUNITARIAS (MÍNIMO 10 INTEGRANTES)	M3. INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA (MÍNIMO 15 ASOCIADOS)	M4: INICIATIVAS PRODUCTIVAS ROBUSTAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA (MÍNIMO 20 ASOCIADOS)	DOCUMENTO A PRESENTAR
REQUISITOS GENERALES POR UNIDAD PRODUCTIVA POSTULADA					
Cédula de ciudadanía.	X	X	X	X	Cédula de ciudadanía del propietario de la iniciativa productiva individual. Para las iniciativas comunitarias y de la economía solidaria, la copia de la cedula de ciudadanía de la totalidad de los asociados.
REQUISITOS HABILITANTES					
Facturas de compra o de venta que cumplan con los requisitos de ley. (Art. 617 Estatuto Tributario)	Habilitante	Habilitante	Habilitante	Habilitante	Facturas de compra o de venta
Declaración de Renta	Opcional	Opcional	Si aplica	Habilitante	Declaración de Renta último año gravable
Registro Único Tributario RUT	Opcional	Opcional	Habilitante	Habilitante	Copia del RUT
Contratos de arrendamiento comercial o vivienda siempre y cuando la unidad productiva funcione en la vivienda.	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Contrato de Arrendamiento
Copia del recibo de servicio público (Agua, Luz o Gas del mes inmediatamente anterior a la presentación de la postulación) del lugar donde funciona la unidad/organización productiva.	Habilitante (Excepto vendedores informales)	Habilitante	Habilitante	Habilitante	Copia de Recibo de Servicio Público

REQUISITO	M1. INICIATIVAS INDIVIDUALES	M2. INICIATIVAS COMUNITARIAS (MÍNIMO 10 INTEGRANTES)	M3. INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA (MÍNIMO 15 ASOCIADOS)	M4: INICIATIVAS PRODUCTIVAS ROBUSTAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA (MÍNIMO 20 ASOCIADOS)	DOCUMENTO A PRESENTAR
Certificación de la Autoridad Territorial a través de la dependencia correspondiente de que la organización existe y ha desarrollado trabajo social, comunitario, ambiental etc.	N/A	Habilitante	N/A	N/A	Certificación debidamente suscrita
Certificación expedida por Autoridad Territorial a través de la dependencia correspondiente, de estar caracterizado como vendedor informal o emprendedor	Habilitante	N/A	N/A	N/A	Certificación debidamente suscrita
Certificado expedido por cámara y comercio	Opcional	Opcional	Habilitante	Habilitante	Certificado vigente con expedición no mayor a dos meses antes de la presentación a la convocatoria.

5.2.2 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN POR ENFOQUE DIFERENCIAL

Serán evaluadas y ponderadas algunas situaciones y/o condiciones, dentro del marco del enfoque diferencial así:

PUNTAJE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN POR ENFOQUE DIFERENCIAL							
% DE PARTICIPACIÓN	Madres cabeza de hogar	Personas con Discapacidad	Pertencientes a comunidades étnicas	Víctimas del conflicto armado por desplazamiento	Jóvenes	Personas Mayores	Personas que hagan parte de procesos de reincorporación, reintegración, reinserción o desmovilización

Menor o igual al 10%	0	0	0	0	0	0	0
Mayor al 10% y hasta el 30%	20	20	20	20	20	20	20
Mayor al 30% y hasta el 50%	40	40	40	40	40	40	40
Mayor al 50% y hasta el 80%	60	60	60	60	60	60	60
Mayor al 80%	80	80	80	80	80	80	80

El máximo puntaje a obtener, por unidad productiva/organización postulante, en cualquiera de las modalidades será de 80 puntos y solo se tendrá en cuenta uno solo de los criterios de priorización que será el de mayor prevalencia en la población que integra la unidad/organización.

Para acreditar los criterios del enfoque diferencial tenemos:

REQUISITO	M1. INICIATIVAS INDIVIDUALES	M2. INICIATIVAS COMUNITARIAS (MÍNIMO 10 INTEGRANTES)	M3. INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA (MÍNIMO 15 ASOCIADOS)	M4: INICIATIVAS PRODUCTIVAS ROBUSTAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA (MÍNIMO 20 ASOCIADOS)	DOCUMENTO A PRESENTAR
REQUISITOS PARA CRITERIO DE PRIORIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL					
Madres cabeza de hogar con hijos menores de edad o con discapacidad.	X	X	X	X	Declaración juramentada y copia de registros civiles de hijos menores de edad o con discapacidad.
Personas con Discapacidad	X	X	X	X	Certificado del RLCPD emitido por Secretaría de Salud o quien haga sus veces
Pertenecientes a comunidades étnicas	X	X	X	X	Certificado de la autoridad tradicional de la comunidad indígena o de la autoridad del Consejo Comunitario o certificado de reconocimiento del Ministerio del Interior.
Víctimas del conflicto armado por desplazamiento	X	X	X	X	Verificación Interna
Jóvenes 18-28 años	X	X	X	X	Verificación Interna
Personas Mayores	X	X	X	X	Verificación Interna

REQUISITO	M1. INICIATIVAS INDIVIDUALES	M2. INICIATIVAS COMUNITARIAS (MÍNIMO 10 INTEGRANTES)	M3. INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA (MÍNIMO 15 ASOCIADOS)	M4: INICIATIVAS PRODUCTIVAS ROBUSTAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA (MÍNIMO 20 ASOCIADOS)	DOCUMENTO A PRESENTAR
Personas que hagan parte de procesos de reincorporación, reintegración, reinserción o desmovilización	X	X	X	X	Certificación de la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN

5.2.3 CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN

Para el caso del componente técnico se tendrá en cuenta el video o el documento narrativo solicitado en la postulación, sin embargo, el mismo no dará puntaje.

Dentro del formulario de postulación se han establecido preguntas puntuales que permiten valorar el conocimiento y apropiación de la unidad/organización productiva:

ASPECTOS CLAVE	M1. INICIATIVAS INDIVIDUALES	M2. INICIATIVAS COMUNITARIAS (MÍNIMO 10 INTEGRANTES)	M3. INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA (MÍNIMO 15 ASOCIADOS)	M4: INICIATIVAS PRODUCTIVAS ROBUSTAS DE ECONOMÍA SOLIDARIA (MÍNIMO 20 ASOCIADOS)
Descripción del negocio u organización, el producto o productos que produce o comercializa	X	X	X	X
¿Cómo desarrolla la actividad productiva?	X	X	X	X
¿Quiénes son los clientes, quién es la competencia, cómo publicita el producto?	X	X	X	X
¿Cuáles son las problemáticas que identifica, que no le permiten desarrollar adecuadamente su actividad y crecer en su negocio?	X	X	X	X

Con estos aspectos clave, el postulante podrá describir con detalle la actividad productiva y será insumo de evaluación técnica así:

PREGUNTAS CLAVE	PUNTAJE
Describe el negocio u organización, el producto o productos que produce o comercializa	20
¿Cómo desarrolla la actividad productiva?	20
¿Quiénes son los clientes, quién es la competencia, cómo publicita el producto?	20
¿Cuáles son las problemáticas que identifica, que no le permiten desarrollar adecuadamente la actividad y crecer en el negocio?	20

5.3 NOTIFICACION Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de las evaluaciones se publicarán en la página web de Prosperidad Social. Para las postulaciones que fueren seleccionadas como beneficiarias se remitirá un correo electrónico. Dentro del cronograma establecido en el punto 3.4 de los presentes TDR, se puede evidenciar las fechas establecidas de publicación de resultados y los tiempos para realizar reclamaciones.

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de dos o más postulantes, Prosperidad Social utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- I. La unidad productiva que haya presentado en el formulario de postulación documentos que, no siendo requisito habilitante, permiten ver la solidez de la unidad.
- II. Se priorizará la Unidad Productiva que haya finalizado su postulación primero.

5.5 RECHAZO DE POSTULACIONES

Se rechazarán las postulaciones en las que:

- El postulante no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la presente Convocatoria.
- No se presente la documentación exigida en la presente Convocatoria o en sus anexos.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la Ley Colombiana.
- Cuando no se atiende la solicitud de aclaración de la postulación, dentro del plazo fijado para ello.
- La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida, de acuerdo con el cronograma

5.6 POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Una vez presentada la postulación en los términos indicados en esta Convocatoria, la postulación no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio Prosperidad Social. La presentación de la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en esta Convocatoria. La Unidad Productiva de la economía popular, comunitaria y solidaria, inscrita utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

5.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten postulaciones.
- Cuando ninguno de los postulantes cumpla los requisitos habilitantes.
- Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas supere el mínimo establecido para ser seleccionadas.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de Prosperidad Social, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados.

6 TERMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

6.1 HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante Prosperidad Social, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación. El postulante autoriza a Prosperidad Social, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente convocatoria, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

6.2 USO DE LA INFORMACIÓN POR PROSPERIDAD SOCIAL

Con la presentación de la postulación a la convocatoria, el postulante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a Prosperidad Social, para utilizar la información suministrada en cualquiera de las siguientes finalidades:

- Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de Prosperidad Social,
- Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por Prosperidad Social.
- La transferencia y/o transmisión de sus datos a terceros con los cuales Prosperidad Social tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones.
- Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación.

6.3 DIFUSIÓN Y USO DE RESULTADOS

Prosperidad Social podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca de la convocatoria. Asimismo, sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con la convocatoria, con el fin de publicar información estadística en general. En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, este deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de Prosperidad Social, solicitando previamente permiso y aplicando lo establecido en el manual de imagen corporativa de la entidad.

7 ANEXOS Y FORMATOS

7.1 Anexos

ANEXO	DENOMINACIÓN
1	Anexo técnico Convocatoria Nacional Economía Popular para el Cambio.

7.2 Formatos

ANEXO	DENOMINACIÓN
1	Declaración juramentada de madre cabeza de hogar.

Elaborado por: Giselle Angélica Cifuentes Ramírez



Prosperidad Social

**TERMINOS DE REFERENCIA
"CONVOCATORIA NACIONAL ECONOMÍA POPULAR
PARA EL CAMBIO"**

Diana Sulay Medina Benavides
John Alexander Criollo
Liliana Vargas Artunduaga

Revisado por: Carmen Constanza Clavijo Toro
Humberto Tovar Martínez

Aprobado por: Andrea Feo Mahecha

Anexos

Formato 1:

FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA MADRE CABEZA DE HOGAR

Yo _____, mayor de edad, identificada(o) con la cedula de ciudadanía número _____ de _____, con domicilio en _____, de estado civil: _____, con profesión u oficio: _____.

Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que actualmente poseo la condición de **MADRE CABEZA DE HOGAR**, ya que tengo bajo mi cargo, económica o socialmente, en forma permanente, de mis hijos menores de edad:

1. _____
2. _____
3. _____

La causa de esta condición es:

(Marcar con X)

- Ausencia permanente o definitiva de mi cónyuge o compañero permanente.
 Incapacidad física, sensorial, síquica o moral de mi cónyuge o compañero permanente.
 otra. _____

Que rindo esta declaración para hacerla valer como PRUEBA PARA DOCUMENTACIÓN trámites ante el Departamento de Prosperidad Social, para postularme a la convocatoria Nacional "Economía Popular para El Cambio"

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo anterior, firmo la presente en la ciudad de _____, departamento de _____, siendo el día _____, del mes de _____ del año _____.

FIRMA

CC:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:



Huella